

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



**MUNICIPIO/ENTIDAD; AYUNTAMIENTO DE OLIVARES.**

**ANUNCIO:** APROBACIÓN PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE.

**ÓRGANO:** PLENO

**FECHA:** 10-02-2025

**SESIÓN:** Ordinaria

**TEXTO: PUNTO SEGUNDO:** EXPEDIENTE N° 2024/PGJ\_01/000026. APROBACIÓN PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE.

El 21 de junio de 2020, el Consejo Europeo aprobó el programa NextGenerationEU (NGEU) como respuesta económica a la crisis generada por la pandemia de COVID-19. En el centro de este plan se encuentra el Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (en adelante MRR), establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 12 de febrero de 2021.

El MRR tiene como objetivos fundamentales promover la cohesión en la Unión Europea, fortalecer la resiliencia de los Estados miembros, mitigar las consecuencias sociales y económicas de la pandemia y respaldar las transiciones ecológica y digital.

Cada Estado miembro ha desarrollado un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia, siendo el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español (en adelante PRTR) uno de ellos. Este PRTR se estructura en cuatro ejes transversales: transición ecológica, transformación digital, cohesión social y territorial, e igualdad de género, desglosados en diez políticas palanca y treinta Componentes.

La implementación de las iniciativas del PRTR requiere adaptar los protocolos de gestión y control de las Administraciones Públicas, con medidas de agilización establecidas mediante el Real Decreto-Ley 36/2020, y un sistema de gestión según la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

A nivel de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se han adoptado medidas de agilización administrativa mediante el Decreto-Ley 3/2021, de 16 de febrero, que ha tenido un impacto significativo en la simplificación administrativa.

El artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) dispone que los Estados miembros deben tomar medidas para proteger los intereses financieros de la Unión, incluyendo la prevención y detección del fraude. A tal efecto los Estados miembros, establecerán un sistema de control interno eficaz y eficiente y recuperarán los importes abonados erróneamente o utilizados de modo incorrecto.

A su vez, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, destaca la obligación de que toda Entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección, y corrección del fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación.

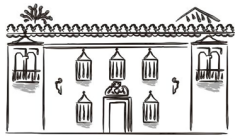
Por este motivo, esta Alcaldía considera necesario que el Ayuntamiento de Olivares disponga de dicho instrumento, y apruebe dicho Plan de Medidas Antifraude, para cuya elaboración de ha contado con una empresa especializada en la materia y dirigido por el Área Económica del Ayuntamiento.

El Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Olivares es un instrumento flexible que puede modificarse para adaptarse a nuevos riesgos o ajustar las estrategias de prevención, detección y corrección de fraude, corrupción, conflictos de interés y doble financiación. Además, tiene el objetivo no sólo de cumplir con las disposiciones

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804  
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cx/zt7GELa8hfY5Tfm4Buw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Gomez Velarde	Firmado	11/02/2025 12:44:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cx/zt7GELa8hfY5Tfm4Buw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cx/zt7GELa8hfY5Tfm4Buw==</a>		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



reglamentarias de la Unión Europea, sino también con las exigencias derivadas de convenios o acuerdos específicos firmados con entidades gestoras de fondos del PRTR.

El presente Plan de Medidas Antifraude tiene carácter expansivo y global respecto de todas las actuaciones que lleve a cabo el Ayuntamiento de Olivares en ejecución de Proyectos, Subproyectos y cualquier actuación financiada con fondos europeos o comunitarios presentes y futuros.

Las obligaciones y protocolos regulados en el PMA afectarán a todo el personal de este Ayuntamiento implicadas en la gestión de dinero público o que tengan algún tipo de relación con el diseño, gestión, elaboración o ejecución de los proyectos que cuenten con financiación del PRTR y, en particular:

- a.- A las personas que presten servicios en el Ayuntamiento de Olivares.
- b.- A las personas físicas y jurídicas que presten servicios al Ayuntamiento de Olivares en la ejecución de las actuaciones financiadas, tales como contratistas y subcontratistas.

Por unanimidad de los miembros que componen el pleno de la corporación, se acuerda:

**Primero.-** Ratificar el acuerdo de Junta de Gobierno adoptado en fecha 10/1/2025 donde se aprobó el Plan Municipal de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Olivares, que será de aplicación a los proyectos y subproyectos que el Ayuntamiento de Olivares ejecute y que hayan sido o sean objeto de subvención, financiada con cargo a los fondos Next Generation EU, elaborado de conformidad con la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y de todos los documentos, modelos, declaraciones y anexos contenidos en el mismo, específicamente los siguientes:

- a.- Declaración institucional del Ayuntamiento de Olivares, de compromiso en la lucha contra el fraude.
- b.- Código ético del Ayuntamiento de Olivares para proyectos financiados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- c.- Modelo de declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), para los órganos internos.
- d.- Modelo de declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), para contratistas y subcontratistas.
- e.- Creación y composición del comité antifraude del Ayuntamiento de Olivares. f.- Anexo de mapa de evaluación en acciones de riesgo o también llamado matriz (contratación, subvenciones, convenios y medios propios) analizando riesgos individualizados, valorándolos y considerando planes de adecuación al mismo.
- g.- Test de conflicto
- h.- Indicadores de riesgo o también llamados banderas
- i.- Otros anexos con diferentes modelos de declaraciones y documentación adicional.

**Segundo.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Portal de Transparencia y Tablón electrónico municipal, para general conocimiento.

**CARGO FIRMANTE:** La Secretaria General

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cx/z7GELa8hfY5Tfm4Buw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Gomez Velarde	Firmado	11/02/2025 12:44:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cx/z7GELa8hfY5Tfm4Buw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cx/z7GELa8hfY5Tfm4Buw==</a>		

